

## Decisión

En su 2564a. sesión, celebrada el 13 de diciembre de 1984, el Consejo decidió invitar al representante de Sudáfrica a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 13 de diciembre de 1984, del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica (S/16860<sup>10</sup>)".

### Resolución 558 (1984)

de 13 de diciembre de 1984

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* su resolución 418 (1977), por la que decidió imponer un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica,

*Recordando* su resolución 421 (1977), por la que encomendó a un Comité integrado por todos sus miembros la tarea de, entre otras cosas, estudiar los medios y arbitrios por los cuales se podría aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, y hacer recomendaciones al Consejo,

*Tomando nota* del informe del Comité al Consejo de Seguridad contenido en el documento S/14179, de 19 de septiembre de 1980,

*Reconociendo* que la intensificación de los esfuerzos de Sudáfrica por aumentar su capacidad de fabricación de armamentos socava la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica,

*Considerando* que ningún Estado debe contribuir a la capacidad de producción de armas de Sudáfrica comprando armas fabricadas en Sudáfrica,

1. *Reafirma* su resolución 418 (1977) y subraya la necesidad constante de que se apliquen estrictamente todas sus disposiciones;

2. *Pide* a todos los Estados que se abstengan de importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica;

3. *Pide* a todos los Estados, incluidos los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, que actúen estrictamente de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;

4. *Pide* al Secretario General que informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución antes del 31 de diciembre de 1985.

*Aprobada por unanimidad en la 2564a. sesión.*

## CARTA, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

### Decisión

En su 2513a. sesión, celebrada el 3 de febrero de 1984, el Consejo decidió invitar al representante de Honduras a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Carta, de fecha 3 de febrero de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/16306<sup>12</sup>)".

<sup>12</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1984.*

## LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO<sup>13</sup>

### Decisiones

El 26 de enero de 1984, el Presidente hizo la siguiente declaración tras las consultas del Consejo celebradas en la misma fecha<sup>14</sup>:

<sup>13</sup> El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983.

<sup>14</sup> S/16293.

"Se ha expresado preocupación al Presidente del Consejo de Seguridad, en los documentos S/16249, S/16255 y S/16261, en relación con ciertas medidas legislativas que está estudiando actualmente el Knesset israelí.

"El Consejo toma nota de la carta subsiguiente del representante de Israel que figura en el documento S/16269 del 11 de enero de 1984.